



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Octubre 2016

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias ( PDZP). Ejercicio presupuestal 2014.  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PONCITLÁN/2015  
Ejecutor: Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco

Observación Número: 01	Monto Observado: Sin cuantificar
------------------------	----------------------------------

**Incumplimiento en Materia de Administración Directa de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

Obra	Numero de asignación	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución	Contratista	Avance fisico
Reconstrucción de 89 Muros Endebles	4DZP14007391	\$1,170,000.00	16 mayo-14 al 15 dic-14	Administración Directa	100%
Construcción de 142 Estructuras De Techumbres	4DZP14007392	\$ 1,281,834.00	16-mayo-14 al 15 dic-14	Administración Directa	100%
Construcción de 99 Pisos Firmes	4DZP14007393	\$ 742,000.00	16-mayo-14 al 15 dic-14	Administración Directa	100%
Construcción e 100 Baños Dignos	4DZP14007394	\$ 2,811,120.00	16-mayo-14 al 15 dic-14	Administración Directa	100%
Construcción de 100 Cuartos Adicionales	4DZP14007395	\$2,885,921.00	16-mayo-14 al 15 dic-14	Administración Directa	100%

**OBSERVACION ESPECÍFICA:**

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PONCITLÁN/2015 realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco, se efectuó la revisión documental del expediente unitario de las obras de la tabla anterior y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones expuestas en su Convenio de Concertación, celebrado para su ejecución por el Ayuntamiento de Poncitlán, con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, ejercicio presupuestal 2014 y como resultado se observa que, **no cuenta con las bitácoras electrónicas y las actas de recepción de las obras**, con lo que se contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable.

**Correctiva:**

- I. El Ayuntamiento de Poncitlán deberá hacer envío a esta Contraloría del Estado de Jalisco de copia fotostática certificada de las bitácoras de cada una de las obras y **de las actas de recepción física de los trabajos, así como el Padrón de Beneficiarios**, mismos que deberán coincidir en cantidad y nombres; lo que pudiera encausar al replanteamiento de esta auditoría, de acuerdo a la Norma Onceava de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.
- II. Así mismo, deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el incumplimiento en materia de administración directa de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, al no contar con **las bitácoras de obra y las actas de recepción de los trabajos**, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

**Preventiva:**

- I. El Ayuntamiento de Poncitlán deberá llevar a cabo las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos de control con los que cuenta actualmente para que en lo subsecuente, la bitácora de obra y las actas de recepción física de los trabajos estén integradas en el expediente unitario de cada una de las obras y sea posible presentarlo para su revisión, contando así con la evidencia de la correcta aplicación de los recursos Federales por parte del propio Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Poncitlán deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Seguimiento: 02	Oficios de Solicitud de Descargo: 123-2016 y 512/2016
-----------------	---

**Documentación presentada:**

1.Oficio número 123/2016, de fecha 03 de junio de 2016, dirigido al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, entonces Contralor del Estado de



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Octubre 2016

**Programa:** Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias ( PDZP). Ejercicio presupuestal 2014.

**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PONCITLÁN/2015

**Ejecutor:** Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco

Jalisco, firmado por el L.C.P. Rigoberto Flores Franco, Síndico Municipal, en el que señala dar contestación al oficio 1105/DGVCO/DAOC/2016 e informa que se realizó la revisión documental a los expedientes técnicos y se detectó que no se cumplió con el uso de la bitácora electrónica de la obra pública, sólo se realizó en bitácora convencional; que se está capacitando a los funcionarios públicos responsables de la ejecución y supervisión de la obra pública para que tomen en cuenta las indicaciones y recomendaciones y así garantiza contar con la bitácora electrónica en forma.

2. Oficio número 512/2016, de fecha 12 de julio de 2016, dirigido a la Lic. Ma. Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco, firmado por el C. Juan Carlos Montes Johnston, Presidente Municipal de Poncitlán, donde señala que derivado de la auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PONCITLÁN/2015, donde se concluyó que, derivado de que se documentó que no se cumplió con el uso de la bitácora electrónica de la obra pública, sólo se realizó en bitácora convencional, se sancionó al Ing. Arq. Carlos Campos Ruiz, Ex director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Poncitlán con una amonestación por escrito del primer edil, que envía anexa; así mismo, reitera el compromiso del gobierno abierto y transparente en llevar a cabo con la máxima diligencia posible el cumplimiento en la normatividad a los programas y estar al tanto de que los encargados de los mismos y de la ejecución y supervisión de la obra pública estén debidamente capacitados y tomen en cuenta todas las indicaciones y recomendaciones para estar en aptitud de contar con la Bitácora Electrónica.

3. Oficio número 511/2016, de fecha 08 de junio de 2016, dirigido al Ing. Arq. Carlos Campos Ruiz, Ex Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Poncitlán, haciéndole de conocimiento que en atención a la auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PONCITLÁN/2015 donde se documentó que no se cumplió con el uso de la bitácora electrónica, solo se realizó en bitácora convencional, e le amonestaba por escrito al ser obligación del servidor público el desempeñar sus labores con la intensidad, cuidado y espero apropiado, atendiendo con diligencia las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de la dirección de sus jefes.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Observado	S/C	Solventado	S/C	Pendiente	0.00

- I. Éste punto fue aclarado en la Cédula de Seguimiento 1.
- II. En base a la amonestación por escrito girada del Presidente municipal al inculpado, involucrado en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el incumplimiento en materia de administración directa de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, al no contar con **las bitácoras de obra y las actas de recepción de los trabajos**, se resuelve **Solventada** ésta recomendación.

Sin embargo, se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades en que se pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Organos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva Situación: Solventada

- I. Ésta Recomendación fue solventada en la Cédula de Seguimiento 1.

Por el Órgano Estatal de Control

Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra

7818



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO  
Dirección General de Verificación y Control de Obras  
Dirección de Área de Obra Convenida

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2015

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias ( PDZP). Ejercicio presupuestal 2014.  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PONCITLÁN/2015  
Ejecutor: Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco

Observación Número: 01

Monto Observado: Sin cuantificar

Obra	Numero de asignación	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución	Contratista	Avance fisico
Reconstrucción de 89 Muros Endebleles	4DZP14007391	\$1,170,000.00	16-mayo-14 al 15-dic-14	Administración Directa	100%
Construcción de 142 Estructuras De Techumbres	4DZP14007392	\$ 1,281,834.00	16-mayo-14 al 15-dic-14	Administración Directa	100%
Construcción de 99 Pisos Firmes	4DZP14007393	\$ 742,000.00	16-mayo-14 al 15-dic-14	Administración Directa	100%
Construcción e 100 Baños Dignos	4DZP14007394	\$ 2,811,120.00	16-mayo-14 al 15-dic-14	Administración Directa	100%
Construcción de 100 Cuartos Adicionales	4DZP14007395	\$2,885,921.00	16-mayo-14 al 15-dic-14	Administración Directa	100%

**Incumplimiento en Materia de Administración Directa de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

**OBSERVACION ESPECÍFICA:**

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PONCITLÁN/2015** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco, se efectuó la revisión documental del expediente unitario de las obras de la tabla anterior y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones expuestas en su Convenio de Concertación, celebrado para su ejecución por el Ayuntamiento de Poncitlán, con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, ejercicio presupuestal 2014 y como resultado se observa que, **no cuenta con las bitácoras electrónicas y las actas de recepción de las obras**, con lo que se contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable.

**Correctiva:**

- I. El Ayuntamiento de Poncitlán deberá hacer envío a esta Contraloría del Estado de Jalisco de copia fotostática certificada de las bitácoras de cada una de las obras y **de las actas de recepción física de los trabajos, así como el Padrón de Beneficiarios**, mismos que deberán coincidir en cantidad y nombres; lo que pudiera encausar al replanteamiento de esta auditoría, de acuerdo a la Norma Onceava de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.
- II. Así mismo, deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el incumplimiento en materia de administración directa de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, al no contar con **las bitácoras de obra y las actas de recepción de los trabajos**, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**



**Cédula de Seguimiento**

Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2015

**Programa:** Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias ( PDZP). Ejercicio presupuestal 2014.  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PONCITLÁN/2015  
**Ejecutor:** Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco

**Preventiva:**

- I. El Ayuntamiento de Poncitlán deberá llevar a cabo las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos de control con los que cuenta actualmente para que en lo subsecuente, la bitácora de obra y las actas de recepción física de los trabajos estén integradas en el expediente unitario de cada una de las obras y sea posible presentarlo para su revisión, contando así con la evidencia de la correcta aplicación de los recursos Federales por parte del propio Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Poncitlán deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Seguimiento:** 01

**Oficio de Solicitud de Descargo:** PO/101-2015

**Documentación presentada:**

1. Oficio número PO/101-2015, de fecha 15 de octubre de 2015, dirigido al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, Contralor del Estado de Jalisco, firmado por el Ing. Arq. Carlos Campos Ruiz, Director de Obras Públicas, donde menciona anexar actas de entrega recepción y el soporte documental de haber llevado a cabo la reparación de las deficiencias técnicas en baños y muros, en respuesta a las cédulas de observaciones 01 y 02 derivadas de la auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PONCITLÁN/2015.
2. Oficio sin número, de fecha 14 de agosto de 2015, dirigido al Ing. Arq. Carlos Campos Ruiz, Director de Obras Públicas Municipales, firmado por el L.C.P. Víctor Carrillo Muñoz, Presidente Municipal, en el cual hace referencia a la observación número 01 y le instruye para que implemente las medidas correctivas y preventivas que juzgue necesarias para evitar que en lo sucesivo se presenten circunstancias similares, así como girar instrucciones debidas para el seguimiento y resarcimiento de las observaciones encontradas.
3. Oficio sin número, de fecha 14 de agosto de 2015, dirigido al L.C.P. Víctor Carrillo Muñoz, Presidente Municipal de Poncitlán, firmado por el Ing. Arq. Carlos Campos Ruiz, Director de Obras Públicas, en el cual menciona que se han tomado las medidas necesarias para que se dedique más tiempo a las visitas en campo y supervisión de la construcción de las obras y que esta se realice de una manera eficiente, así mismo menciona apegarse a lo establecido en los artículos 261 y 262 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en donde especifica la utilización de la Bitácora de Obra y el Acta de Entrega Recepción de los trabajos terminados.
4. Copia de las bitácoras convencionales de cada una de las obras.
5. Padrón de beneficiarios, incluyendo 618 beneficiarios.
6. 455 actas de entrega recepción a los beneficiarios del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, ejercicio presupuestal 2015.

**Resultado del Análisis**

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Observado	S/C	Solventado	0.00	Pendiente	S/C

- I. Derivado del análisis de la documentación y argumentos presentados por el Ayuntamiento y del soporte documental de haber llevado a cabo el resarcimiento de las deficiencias técnicas en baños y muros, se llevó a cabo su verificación, lo que quedó asentando en el Acta de Sitio de fecha 09 de noviembre de 2015 donde quedó asentada su reparación, así mismo proporcionó el complemento de las actas de entrega recepción a los beneficiarios solicitadas, verificándose que los beneficiarios incluidos en el padrón corresponden con las actas de entrega recepción que el Ayuntamiento proporcionó.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2015

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias ( PDZP). Ejercicio presupuestal 2014.  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PONCITLÁN/2015  
Ejecutor: Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco

II. El Ayuntamiento no hizo envío de la documentación correspondiente al **acuerdo de incoación del inicio del procedimiento de responsabilidades administrativas, la notificación al presunto infractor y el informe que brinde el servidor público involucrado**, documentos requeridos para la solventación de esta recomendación

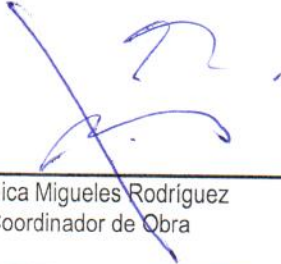


Por lo anteriormente descrito, se resuelve **No Solventada** ésta recomendación.

<b>Recomendación Preventiva</b>	<b>Situación:</b> Solventada
---------------------------------	------------------------------

I. Una vez analizada la documentación presentada por el Municipio, se tiene que éste se encuentra en el proceso de fortalecimiento de los mecanismos de control para que en lo subsecuente, las obras a su cargo cuenten obligadamente con la Bitácora de Obra Pública y las actas de entrega recepción física de los trabajos y estén integradas en el expediente unitario de cada una de las obras, para que sea posible presentarlo para su revisión. Por lo anterior, se resuelve **Solventada** la presente Recomendación.

Sin embargo, se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades en que se pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Por el Órgano Estatal de Control

 <hr/> Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra	 <hr/> L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 <hr/> Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra
--	--	---



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2015

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2014.  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PONCITLÁN/2015  
Ejecutor: Ayuntamiento de Ponciltán, Jalisco

Observación Número: 02

Monto Observado: Sin cuantificar

Obra:	Numero de asignación	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución	Contratista	Avance físico
RECONSTRUCCIÓN DE 89 MUROS ENDELEBLES	4DZP14007391	\$1,170,000.00	16-mayo-14 al 15-dic-14	Administración Directa	100%
CONSTRUCCIÓN DE 142 ESTRUCTURAS DE TECHUMBRES	4DZP14007392	\$ 1,281,834.00	16-mayo-14 al 15-dic-14	Administración Directa	100%
CONSTRUCCIÓN DE 99 PISOS FIRMES	4DZP14007393	\$ 742,000.00	16-mayo-14 al 15-dic-14	Administración Directa	100%
CONSTRUCCIÓN DE 100 BAÑOS DIGNOS	4DZP14007394	\$ 2,811,120.00	16-mayo-14 al 15-dic-14	Administración Directa	100%
CONSTRUCCIÓN DE 100 CUARTOS ADICIONALES	4DZP14007395	\$2,885,921.00	16-mayo-14 al 15-dic-14	Administración Directa	100%

**Incumplimiento en Materia de Ejecución y Conclusión de los Trabajos de Obra Pública.**

**OBSERVACION ESPECÍFICA:**

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PONCITLÁN/2015 realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras arriba señaladas, se efectuó la revisión documental del expediente unitario de las obras y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones expuestas en su Convenio de Concertación, celebrado para su ejecución por el Ayuntamiento de Ponciltán, con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), ejercicio presupuestal 2014 y como resultado de dicha verificación realizada a una muestra de trabajos de las obras, **se detectaron deficiencias técnicas como humedades en techos y muros, así como agrietamiento en pisos**, con lo que se contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable.

**Correctiva:**

I. El Ayuntamiento de Ponciltán deberá llevar a cabo la revisión de los trabajos ejecutados en cada una de las 5 obras auditadas, para la **reparación de las deficiencias técnicas** que en ellas se encuentren y, una vez realizados, **deberá notificar** a la Contraloría del Estado para en forma conjunta efectuar su verificación, cuyo resultado se asentará en un Acta de Sitio, lo que pudiera encausar al replanteamiento de esta auditoría, de acuerdo a la Norma Onceava de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

**Preventiva:**

I. El Ayuntamiento de Ponciltán deberá fortalecer los mecanismos de control con los que cuenta actualmente para que en lo subsecuente, el personal responsable de la verificación de la obra que ejecuta el Municipio, evite aceptar trabajos mal ejecutados en las obras a su cargo, procurando con ello cumplir con el propósito del Programa.

El Ayuntamiento de Ponciltán deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2015

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2014.  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PONCITLÁN/2015  
Ejecutor: Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco

notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Seguimiento: 01      Oficio de Solicitud de Descargo: PO/101-2015

Documentación presentada:

1. Oficio número PO/101-2015, de fecha 15 de agosto de 2015, dirigido al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, Contralor del Estado de Jalisco, firmado por el Ing. Arq. Entonces Carlos Campos Ruiz, Director de Obras Públicas, donde menciona anexar actas de entrega recepción y el soporte documental de haber realizado la reparación de baños y muros, en respuesta a las cédulas de observaciones 01 y 02 derivadas de la auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-PONCITLÁN/2015.
2. Oficio sin número, de fecha 14 de agosto de 2015, dirigido al Ing. Arq. Carlos Campos Ruiz, Director de Obras Públicas Municipales, firmado por el L.C.P. Víctor Carrillo Muñoz, entonces Presidente Municipal, en el cual hace referencia a la observación número 02 y le instruye para que implemente las medidas correctivas y preventivas que juzgue necesarias para evitar que en lo sucesivo se presenten circunstancias similares, así como girar instrucciones debidas para el seguimiento y resarcimiento de las observaciones encontradas.
3. Documento, de fecha 14 de agosto de 2015, dirigido al L.C.P. Víctor Carrillo Muñoz, Presidente Municipal de Poncitlán, firmado por el Ing. Arq. Carlos Campos Ruiz, entonces Director de Obras Públicas, en el cual menciona que se han tomado las medidas necesarias para que se dedique más tiempo a las visitas en campo y supervisión de la construcción de las obras y que esta se realice de una manera eficiente, así mismo menciona apearse a lo establecido en los artículos 261 y 262 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en donde especifica la utilización de la Bitácora de Obra y el Acta de Entrega Recepción de los trabajos terminados.
4. Documento sin fecha, dirigido al Mtro. Luis Enrique Barboza Niño, Director General de Verificación y Control de Obra, en el cual se hace mención de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones correctivas de la cédula de observaciones número 02, correspondientes a las reparaciones de las deficiencias técnicas, incluyendo fotografías de las reparaciones que fueron llevadas a cabo.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Observado	S/C	Solventado	S/C	Pendiente	0.00

I. Derivado del análisis de la documentación presentada por el Ayuntamiento y del soporte documental de haber llevado a cabo el resarcimiento de las deficiencias técnicas en baños y muros, se llevó a cabo su verificación, lo que quedó asentando en el Acta de Sitio de fecha 09 de noviembre de 2015 donde quedó asentada su reparación, donde se menciona que las acciones se encuentran terminadas y operando adecuadamente, por lo tanto se considera **Solventada** la presente recomendación.

Sin embargo, se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades en que se pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva      Situación: Solventada

I. Una vez analizada la documentación presentada por el municipio, el cual se encuentra en el proceso de fortalecimiento de los mecanismos de control para que en lo subsecuente, se cuide la calidad de los trabajos durante la ejecución de las obras públicas a su cargo. Por lo anterior, se resuelve **Solventada** la presente recomendación.

Sin embargo, se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades en que se pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de